Resolución de Alcaldía Nº- 1135 -2014-MDP/A

Pangoa, 09 de Diciembre del 2014

VISTO: El Exp **Nº 3443**, Opinión Legal **Nº 138-A-2014/AL-MDP** de fecha 11 de noviembre del 2014 , ingresado por la Oficina de Tramite Documentario , referente a la Solicitud de Negociación de Convenio Colectivo de los Empleados Nombrado y Permanentes de la Municipalidad Distrital de Pangoa; Informe **Nº 0232-A-2014-SGPP/MDP** de fecha 06 de noviembre del 2014, del sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestal para la Negociación Colectiva del Pliego Petitorio con la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Pangoa; en atención a la Solicitud presentado por los Directivos de **COTRAEMUN-PANGOA** sobre Negociación Colectiva del Pliego Petitorio con la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Pangoa y representante de Trabajadores; y el Acta de Reunión de la Comisión Paritaria Negociación Colectiva Periodo Presupuestal 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades **Nº 27972**, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Articulo 28º de la Constitución Política del Perú del año 1993, el estado reconoce los derechos Sindicalización, Negociación Colectiva y Huelga, Cautela su Ejercicio Democrático, Fomenta la negociación Colectiva;

Que, el Decreto Supremo **Nº 070-85-PCM**, establece para los Gobiernos Locales el procedimiento de la negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y servidores.

Que, la Negociación Colectiva se efectuó a través de la Comisión de Negociación Colectiva la que esta integrada por cuatro (4) representantes de los Servidores Empleados Nombrados y Permanentes y cuatro (4) representantes de la Municipalidad Distrital de Pangoa designados mediante Resolución de Alcaldía **Nº 1008-2014-OAL/MDP** de fecha 10 de Octubre del 2014, al amparo del **D.S. Nº 070-85-PCM**, el Artículo 25º del **D.S. Nº 003-82-PCM**, el D.S. Nº 026-82-PCM y sus modificaciones **D.S. Nº 074-95-PCM** y la Ley 30114-Ley General del Sistema Nacional de presupuesto.

Que, con Acta de Reunión de la Comisión Paritaria Negociación Colectiva para el periodo presupuestal 2015, entre los Representantes de La Municipalidad Distrital de Pangoa, y Los Representantes de Los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pangoa, es aprobado el Pliego Petitorio de la Comisión de Negociaciones Colectiva para el periodo Presupuestal 2015; para el incremento por alza del costo de vida y para el periodo Presupuestal 2015 el acuerdo de la primera Clausula del Acta de Folio 34, suscrito con fecha 28 de octubre del 2014 y continuada el 13 de Noviembre del 2014.

Que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Nº 232-2014-A-SGPP/MDP, de fecha 06 de Noviembre del 2014 informa, que según el numeral 77.1 del artículo 77 del TUO de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que " (...) cuando se trate de pagos de personal, bienes, servicios asi como de capital, la realización de la etapa del compromiso , durante la ejecución del gasto público, es presidida por la emisión del documento que lo autorice; dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente,

orientado a la atención del gasto en el fiscal respectivo; por lo que informa que de acuerdo al pliego petitorio de los trabajadores municipales esta Sub Gerencia emite la disponibilidad presupuestal para cubrir el alza de costo de vida por la suma de S/. 300.00 nuevos soles, para los siete (07) trabajadores nombrados y ocho (08) trabajadores permanentes detallados en el anexo adjunto, que estará afecto al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados (RDR), vigente a partir del año 2015;

Que, si bien la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico dispone la prohibición del reajuste o incremento de remuneraciones en las entidades públicas, tal prohibición se aplica al otorgamiento de cualquier tipo de incremento en la remuneraciones con excepción de los aumentos que son fijados a través de la negociación Colectiva dado el carácter constitucional del derecho a la negociación colectiva, el derecho a la negociación colectiva y la naturaleza del convenio colectivo (en tanto fruto de aquella) se encuentran regidos en el Artículo 28º numeral 2, de la Constitución Política vigente, garantizando la autonomía colectiva y por lo tanto "La ley no puede establecer restricciones que la desnaturalicen".

Que, la aplicación de las normas de austeridad, aplicables a la fase de ejecución presupuestal, en el caso de los gobiernos locales se sujetan en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que no se pretende Desconocer todas las normas de austeridad, ni las de racionalidad o disciplina en el ámbito Municipal, sino más bien, delimitar que, de manera excepcional y por imperio de la Constitución y la ley, en cuanto al tratamiento de los gastos de personal, éste se fija mediante el procedimiento de negociación bilateral establecido, constituyendo requisitos para su validez, el que se encuentren los egresos debidamente previstos en el presupuesto institucional así como que exista la debida disponibilidad financiera para su atención;

Que, la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional es concordante con lo expresamente establecido en el numeral 2 de la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 que la única limitación al derecho de negociación colectiva en la esfera municipal es que los acuerdos adoptados atenten contra el equilibrio presupuestal y financiero de la Corporación Municipal, siendo que dicha situación no se produce en la Municipalidad, tal como lo informa la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración y Finanzas de esta Corporación;

Que, a mayor abundamiento, se debe tener en consideración lo concerniente al Control Difuso Administrativo, al respecto el Tribunal Constitucional mediante Sentencia de fecha 14 de noviembre de 2005 (EXP. Nº 3741-2004-AAITC) señala que "...De acuerdo con estos presupuestos, el Tribunal Constitucional estima que la administración pública, a través de sus Tribunales administrativos o de sus órganos colegiados, no sólo tiene la facultad de hacer cumplir la Constitución -dada su fuerza normativa-, sino también el deber constitucional de realizar el control difuso de las normas que sustentan los actos administrativos y que son contrarias a la Constitución o a la interpretación que de ella haya realizado el Tribunal Constitucional (artículo VI del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional). Ello se sustenta, en primer lugar, en que si bien la Constitución, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 138.o, reconoce a los jueces la potestad para realizar el control difuso, de ahí no se deriva que dicha potestad les corresponda únicamente a los jueces, ni tampoco que el control difuso se realice únicamente dentro del marco de un proceso judicial..."

Que, mediante Opinión Legal Nº 138-A-2014/AL-MDP de fecha 11 de noviembre del 2014 , opina referente a la Solicitud de Negociación de Convenio Colectivo de los Empleados Nombrado y Permanentes de la Municipalidad Distrital de Pangoa; favorable la negociación y suscripción del convenio colectivo con los empleados y debe declararse FUNDADA los mismos que serán cubiertos con recursos directamente recaudados; y con proveido de la Gerencia Municipal recomienda la proyección de la Resolución, para dar cumplimiento el **ACTA DE NEGOCIACION COLECTIVA** que regirá a partir del periodo presupuestal 2015, la misma que fue tratada, discutida y aprobada y suscrita con fecha 28 de octubre del 2014 y 13 de Noviembre del 2014.

Con las atribuciones que confiere la ley Orgánica de Municipalidades **Nº 27972** y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal Interna, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Acuerdo contenido en el Acta de Reunión de la Comisión de Negociación Colectiva del folio 34 suscrito con fecha **13** de noviembre del **2014**, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Pangoa y los representantes de los Trabajadores Nombrados y Permanentes que regirá a partir del mes de Enero del **2015**, período presupuestal **2015**, que se detalla a continuación:

1.- **Se Aprueba el monto por Costo de Vida de S/. 300.00 nuevos soles para los trabajadores nombrados y permanentes que regirá a partir del mes de Enero del año 2015 y del periodo presupuestal 2015.**

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR los acuerdos aprobados en la cláusula primera, clausula segunda y clausula séptima de la Negociación Colectiva llevado a cabo el cuatro de Noviembre del año dos mil once.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Unidad de Personal y Recursos Humanos el estricto cumplimiento de los acuerdos aprobados en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Jorge P. Herhuay Quintana
ALCALDE

MARTES 28 DE OCTUBRE DE 2014

ACTA DE REUNION DE LA COMISION PARITARIA NEGOCIACION COLECTIVA PERIODO PPTAL. 2015

En la Sala de Usos Múltiples de la Municipalidad Distrital de Pangoa, siendo las cuatro de la tarde con diez minutos 28/10/14 se reunieron los miembros de la Comisión Paritaria de Negociación Colectiva para el periodo presupuestal 2014, estando presentes los siguientes miembros:

1- En representación del Alcalde - el Sr. Alfred Ortiz G. Gerente M.
En representación de la Municipalidad - 1
- El Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto;
- El Jefe de la Und. de Personal.
- El Jefe de Asesoría Legal. y el Sub Gerente de Administración

En Representación de los Trabajadores.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL
09 DIC 2014
Arbitis Ricardo Dolores Flores
DNI. Nº 21000520
FEDATARIO

La Sra. Carmen Ñaupari de Campos,
la Sra. Rosaura Recuay Perez, y
la Sra. Noemi N. Porras Pinedo; y Sra. Mercedes Palacios Flores

A petición y sugerencia del Gerente Municipal - Sr. Alfred. Ortiz G. se suspende la reunión para el Jueves 30 de Octubre del 2014; hora 4:00pm. por motivos laborales se pospuso la reunión para el jueves 13 de Noviembre del pte. año.

Siendo las 4:30pm. del día 13 de Noviembre del año dos mil catorce se retoma la reunión, con la presencia de todos los miembros de la comisión.

→ A continuación se procede a dar lectura al Informe Nº 232-A-2014-SGPP/MDP-remitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que luego de haber evaluado la disponibilidad sobre la Solicitud de Negociación colectiva del Pliego Petitorio con la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Pangoa y Representantes de Trabajadores que según el pliego petitorio de los trabajadores la Municipalidad Distrital de Pangoa solo dispone de la posibilidad de la primera clausula sobre el alza del costo de vida ya que los trabajadores solicitan la suma de S/ 700.00 (Setecientos nuevos soles)

Que según el numeral 9.1 del artículo 9 del TUO de la Ley 28411 - Ley General [illegible] Presupuesto marca que "(...) cuando se trate de pago de personal [illegible]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL
09 DIC 2014
Arbuis Ricardo Dolores Flores
DNI. Nº 21600528
FEDATARIO

zación de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es presidida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo". Evaluado y analizado el pliego petitorio de los trabajadores municipales esta sub Gerencia emite la disponibilidad para cubrir el alza del costo de vida por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), para los 07 (siete) trabajadores nombrados y los 08 (ocho) trabajadores permanentes detallados en el anexo adjunto al presente, a su vez la disponibilidad presupuestal estará afecto al rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR). Sugiere asimismo contar con la opinión legal para su formalización con acto resolutivo en bien de los trabajadores municipales nombrados y permanentes de la Municipalidad Distrital de Pangoa, firmado por el CPC Aníbal Contreras Fuster.

Seguidamente se da lectura a la Opinión Legal Nº 138-A-2014/AL-MDP. remitido por la oficina de Asesoría Legal que despacha el Abog. Domingo Max Well Vilca Vargas; asunto opinión legal sobre solicitud de negociación de convenio colectivo de los empleados nombrados y permanentes, en atención al Memorandum Nº 944-2014-GM/MDP-remitido por el Gerente Municipal, por la que ordena que el recurrente emita una opinión legal, sobre la posibilidad de conceder aumento de remuneraciones en forma porcentual, toda vez que se ha podido observar que en la Planilla de Haberes del personal nombrado y contratado permanente no hay equidad en las remuneraciones.- 1º Que la Ley de presupuesto del año 2014, en Art. 7º del TUO de la Ley 28411; prescribe... cuando se trate de pagos de personal, bienes y servicios, así como de capital la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es presidida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la oficina a la atención del gasto en el año fiscal respectivo. 2do. Corre el Informe Nº 232-A-2014-SGPP/MDP, y suscrito por el CPC Aníbal Contreras Fuster, [illegible] de Planeamiento y Presupuesto. Por lo que después de [illegible] el pliego petitorio de los trabajadores [illegible]

34

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL

09 DIC 2014

Arbuis Ricardo Dolores Flores
DNI. N° 21000528
FEDATARIO

emite la disponibilidad presupuestal para cubrir el alza del costo de vida por la suma de S/ 300.00 N.S. para los 07 nombrados y los 08 trabajadores permanentes detallados en el anexo adjunto. Presupuesto que será afrontado con recursos directamente recaudadas (RDR). Considerando la solicitud de Convenio colectivo es una garantía constitucional, prescrita en el Art. 28. Inc. 2 de la Constitución Política del Estado Peruano. OPINION LEGAL: Por lo que esta oficina de Asesoría Legal opina que la negociación y suscripción del convenio colectivo con los empleados de la Municipalidad Distrital de Pangoa es FUNDADA, los mismos que serán cubiertos con recursos directamente recaudados. - Fdo. Abog. Domingo Max Well Vilca Vargas. Previo debate cláusula por cláusula se llega a los siguientes acuerdos:

Primera Cláusula: Según el pliego petitorio se solicitó un incremento por alza del costo de vida de S/. 700.00 nuevos soles adicionales al sueldo mensual permanente percibido al 31 de Diciembre del año 2014, para los empleados nombrados y permanentes que se encuentran afiliados al COTRALEHUN - Pangoa según Planilla de Pagos. Según el Informe Nº 232-A-2014-SGPP/MDP de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto - CPC. Anibal Contreras Fuster - Representante de la Municipalidad Distrital de Pangoa; propone el incremento de remuneraciones que asciende a S/. 300.00 (Trescientos 00/100 Nuevos Soles) para los trabajadores 07 (siete) nombrados y 08 (ocho) trabajadores permanentes, después de un amplio debate y con la anuencia de los representantes de ambas partes se aprueba: - Otorgar un incremento por alza del costo de vida de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles) a cada servidor; adicional al sueldo mensual permanente percibido al 31 de Diciembre del año 2014, incremento que regirá a partir del mes de enero del año 2015 para todos los empleados nombrado y contratado permanente afiliados al COTRADEMUN.

Segunda Clausula: Pedido Alza por Refrigerio y Movilidad con el monto de S/. 380.00 nuevos soles para cada trabajador afiliado al COTRADEMUN - PANGOA - NO Aprobado

Tercera Cláusula.- Pedido: Una bonificación adicional por vacaciones equivalente a una remuneración total que el trabajador viene percibiendo para los trabajadores afiliados al COTRASEMUN-PANGOA. - No Aprobado

Cuarta Cláusula.- Pedido: el incremento adicional al básico de 50.04 nuevos soles a S/. 250.00 nuevos soles por cada mes para los trabajadores afiliados al COTRASEMUN-PANGOA. - No Aprobado.

Quinta Cláusula.- Pedido: Otorgar en forma mensual una canasta familiar equivalente a un monto de S/. 150.00 nuevos soles por cada mes para los trabajadores afiliados al COTRASEMUN-PANGOA. No Aprobado.

Sexta Cláusula: Pedido: que la Bonificación personal se incremente a S/.80.00 nuevos soles para los trabajadores afiliados al COTRASEMUN-PANGOA. No Aprobado

Séptima Cláusula.- Pedido: Que la Bonificación Familiar se incremente de S/. 3.00 nuevos soles a la suma de S/. 80.00 nuevos soles para los trabajadores afiliados al COTRASEMUN-PANGOA. - No Aprobado

Octava Cláusula.- Pedido: Que se otorgue una remuneración total percibido a la fecha vigente por cada año de servicio al cumplir 25 años, 30 años, 35 años, 40 años y 45 años a los trabajadores afiliados al COTRASEMUN-PANGOA. - No Aprobado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL
09 DIC 2014
Arbuis Ricardo Dolores Flores
DNI. Nº 21005528
FEDATARIO

Condiciones de Trabajo y Productividad

Primera cláusula: Pedido: que el personal trabajador que tiene contrato de carácter permanente pase a la condición de personal nombrado en vista que ya cuentan con mas de 15 años de servicio efectivo en la institución. - No Aprobado

Segunda cláusula: Pedimos que los sueldos y salarios deben ser depositados para el pago a fin de mes cada 25 o 26 de cada mes para los trabajadores afiliados al COTRASEMUN-PANGOA No Aprob.

Tercera cláusula: Pedimos que el personal sea capacitado en el área que desempeña su labor como mínimo 2 veces al año para un mejor desempeño eficiente - Encargar a la oficina de personal y tome las acciones pertinentes para capacitar a los trabajadores

Cuarta Cláusula: Solicitamos el apoyo con material agregado de construcción para vivienda de los trabajadores. No Aprobado.

Quinta Cláusula: Pedimos la Nivelación de Remuneraciones en Planilla del personal previa evaluación de los documentos, puesto que existe diferente niveles de sueldos sin un criterio técnico y análisis del tiempo de servicios, grado de estudios, cargos ocupados, puesto que algunos trabajadores con mayor tiempo de servicios vienen percibiendo un sueldo irrisorio.- Queda pendiente hasta la nueva reestructuración. x - x

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL
09 DIC 2014
Arbuis Ricardo Dolores Flores
DNI. Nº 21000528
FEDATARIO

x - x - x

Demandas Sociales

Primera cláusula.- Pedimos que se considere excursiones y paseos para el personal y familiares. - No Aprobado

Segunda Cláusula: Pedimos Agasajos al personal por Día del Trabajo, Día de la Madre, Día del Padre, Día del Trabajador Municipal y canastas navideñas a cada uno del personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa. Encargar a la oficina de Personal las acciones necesarias para su programación. - x - x - x - x - x - x

Asimismo por unanimidad queda ratificado los acuerdos aprobados como son Cláusula Primera, Cláusula Segunda y Clausula Séptima de la Negociación Colectiva llevado a cabo el cuatro de noviembre del año dos mil once.

La Delegada del COTRACMUN toma la palabra y agradece a nombre de todos los trabajadores nombrados y contratados permanentes por este noble gesto de justicia atendiendo el petitorio. y la aprobación de este incremento que paliara en algo nuestra situación económica, que había sido postergada por muchos años; haciendo asimismo extensivo el agradecimiento al Sr. Alcalde Jorge Herhuay Quintana quien mostro en todo momento su buena voluntad para mejorar la situación económica de los trabajadores.

Leída la presente Acta en señal de conformidad con los Acuerdos aprobados y no habiendo mas puntos que tratar se dio por terminada la reunión siendo las seis y [illegible]

Por los Representantes de la Municipalidad Dist Pangoa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abog. Domingo ... Lugar
CAL 688
ASESOR LEGAL INTERNO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
CPC. ANIBAL CONTRERAS FUSTER
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. Alfred A. Ortiz Gaspar
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Representantes de los Trabajadores Nombrados y Contratados Permanentes:

HERMELINDA CARMEN NAUPARI DEC.
21004437

Rosario Zumay P.
21000231

NOEMI N. PORRAS PINEDO
DNI. 20053312

20998581
MERCEDES CLOTILDE PALACIOS FLORES

09 DIC 2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
COPIA AUTENTICADA DE DOCUMENTO ORIGINAL
Arbuis Ricardo Dolores Flores
DNI. Nº 21000528
FEDATARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

ASESORÍA LEGAL INTERNA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
11 NOV 2014
HORA: 3:45 FOLIO: 09
EXP: 3443 FIRMA:

OPINIÓN LEGAL No. 138-A-2014/AL-MDP

A	:	Abog. ALFRED A. ORTIZ GASPAR. Gerente Municipal.
DE	:	Abg. DOMINGO MAXWELL VILCA VARGAS. Asesor legal interno.
ASUNTO	:	**Opinión legal sobre solicitud de negociación de convenio colectivo de los empleados nombrados y permanentes.**
EXPEDIENTE	:	Memorándum No. 944-2014-GM/MDP.
FECHA	:	Pangoa, 11 de noviembre del 2014.

VISTOS: Viene a esta oficina de Asesoría Legal Jurídica por Memorándum No. 944-2014-GM/MDP, suscrito por el Gerente Municipal. Por la que ordena que el recurrente emita una opinión legal; sobre la posibilidad de conceder aumento de remuneraciones en forma porcentual, toda vez que se ha podido observar que en la planilla de haberes del personal nombrado y contratado permanente no hay equidad en las remuneraciones.

1ro. Que la ley de presupuesto del año 2014, en Art. 77 del TUO de la Ley 28411; prescribe... cuando se trate de pagos de personal, bienes y servicios, así como de capital la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es presidida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la oficina a la atención del gasto en el año fiscal respectivo.

2do. Corre el informe No.0232-A-2014-SGPP/MDP, y suscrito por CPC Aníbal Contreras Fuster; Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto. Por lo que después de evaluado y analizado el pliego petitorio de los trabajadores su Sub Gerencia ***emite la disponibilidad presupuestal para cubrir el alza del costo de vida por la suma S/.300.00 N.S. para los 07 nombrados y los 08 trabajadores permanentes detallados en el anexo que adjunta. Presupuesto que será afrontado con recursos directamente recaudados (RDR).***

CONSIDERANDO:

La solicitud de convenio colectivo es una garantía constitucional, prescrita en el Art. 28 Inc. 2 de la Constitución Política del Estado Peruano.

OPINIÓN LEGAL:

Por lo que esta Oficina de Asesoría Legal Opina que la negociación y suscripción del convenio colectivo con los empleados de la Municipalidad Distrital de Pangoa es FUNDADA, los mismos que serán cubiertos con recursos directamente recaudados.

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente.

Anexo:

Exp. 3443-2014. Folios 09.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abog. Domingo Maxwell Vilca Vargas
CAL 668
ASESOR LEGAL INTERNO

PROVEIDO
PASE A: .....
PARA: .....
.....
.....
FECHA: .....

PROVEIDO
PASE A: Secret General
PARA: proyectar la Resolución
.....
FECHA: 13/NOV/14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

2014 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA GERENCIA

06 NOV 2014
HORA: 5:48 FOLIO: 08
EXP.: 3443 FIRMA:

INFORME Nº 0232-A-2014-SGPP/MDP.

A : *Dr. Alfred A. ORTIZ GASPAR*
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pangoa

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal para NEGOCIACION COLECTIVA PLIEGO PETITORIO EMPLEADOS NOMBRADOS Y PERMANENTES.

REF. : *MEMORANDUM N° 942-2014-GM/MDP*
SOLICITUD DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL PLIEGO PETITORIO CON LA COMISION PARITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y REPRESENTANTES DE TRABAJADORES.

FECHA : Pangoa, 06 de Noviembre del 2014

Por medio del presente es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente a nombre de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a su vez hacerle llegar la disponibilidad sobre la solicitud de *NEGOCIACION COLECTIVA DEL PLIEGO PETITORIO CON LA COMISION PARITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y REPRESENTANTES DE TRABAJADORES*, que según el pliego de petitorio de los trabajadores la Municipalidad Distrital de Pangoa solo dispone de la posibilidad de la primera clausula sobre el alza del costo de vida ya que los trabajadores solicitan la suma de S/. 700.00 (Setecientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, según el numeral 77.1 del artículo 77 del TUO de la Ley 28411 – Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, indica que "(...) cuando se trate de pagos de personal, bienes, servicios así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es presidida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo".

Evaluado y analizado el pliego petitorio de los trabajadores municipales esta sub gerencia emite la disponibilidad para cubrir el alza del costo de vida por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), para los 07 (siete) trabajadores nombrados y los 08 (ocho) trabajadores permanentes detallados en el anexo adjunto al presente, a su vez la disponibilidad presupuestal estará afecto al rubro 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR).

Por lo que se sugiere contar con la opinión legal para su formalización con acto resolutivo en bien de los trabajadores municipales nombrados y permanentes de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
CPC. ANIBAL CONTRERAS FUSTER
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

C.C
Archivo/SGPP.

PROVEIDO
PASE A: Asesoría Legal
PARA. Opinión
FIRMA

GERENCIA MUNICIPAL PANGOA

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
11 OCT 2014
HORA: 16 57 FOLIO 04
EXP: 3443 FIRMA

SOLICITA: NEGOCIACION COLECTIVA DEL PLIEGO PETITORIO CON LA COMISION PARITARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y REPRESENTANTES DE TRABAJADORES.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO
25 MAR 2014
EXP Nº 3443 FOLIO 04
HORA 5:25 FIRMA

SEÑOR MIGUEL EGOAVIL MARTINEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SAN MARTIN DE PANGOA.-

S.A.

Los Directivos de COTRAEMUN-PANGOA representantes de los trabajadores Nombrados y Contratados de Carácter Permanente de la Municipalidad Distrital de Pangoa, quienes al final suscribimos, con domicilio legal en Av. Los Cafetaleros S/N-San Martín de Pangoa; ante Ud. con el debido respeto nos presentamos y decimos:

Que, siendo el Convenio Colectivo un acuerdo para crear. Modificar o extinguir derechos y obligaciones referidas a alza por COSTO DE VIDA de acuerdo a las condiciones de trabajo, productividad y demás aspectos concernientes a las relaciones laborales entre los representantes y empleadores para la regulación e igualdad laboral.

Que, la facultad de autorregulación entre trabajadores y empleadores con la finalidad de Reglamentar y Administrar los intereses sin conflictos, viabilizara la promoción de la armonía laboral con acuerdos y métodos adecuados para conseguir un equilibrio ante las exigencias económicas, sociales de los trabajadores.

Siendo un derecho que la Ley nos otorga para realizar la Negociación Colectiva sobre nuestras demandas económicas y sociales de acuerdo al pliego petitorio que adjuntamos, teniendo en cuenta que los servidores municipales a nivel de la Provincia de Satipo, están bien remunerados en comparación a los bajos sueldos que percibe el servidor municipal pangoino, esto por la falta de voluntad de las gestiones anteriores que no nos han permitido nivelarnos a dichos sueldos segun nuestros años de servicio y escala mediante la negociación colectiva; ni tampoco brindarnos sostener un diálogo abierto para exponer nuestra situación actual que **no satisface las necesidades prioritarias y fundamentales como es la alimentación, salud y educación de nuestros hijos, que son muy irrisorios por lo que los trabajadores de esta entidad han tenido que recurrir a préstamos bancarios para solventar mucho de estos gastos con riesgo a perder muchas veces lo que se ha obtenido con mucho sacrificio.**

Que, siendo servidores públicos de la institución Municipal del cual Ud. es el Representante Legal, todos [illegible] en las diversas [illegible] que demanda nuestro municipio y que por muchos años [illegible] solicitando un alza de [illegible] estros haberes mensuales acorde al costo de

vida y alza de la canasta familiar incrementándose los precios de los productos de primera necesidad, por las continuas alzas del combustible y gas que disminuye el poder adquisitivo para subsistir y satisfacer las necesidades primordiales de nuestras familias con una vivienda cómoda y saludable, educar a nuestros hijos y alimentarlos bien para que conserven un salud buena.

Por lo que esperamos ser considerados una vez más con su atención para sostener conversaciones con la mejor armonía y entendimiento entre la Administración y los representantes de los trabajadores.

San Martín de Pangoa, 25 de Marzo del 2014

H.CARMEN NAUPARI DE CAMPOS
DELEGADA PRINCIPAL

MEMORANDUM N°942-2014-GM/MDP

DE : Abog. ALFRED A. ORTIZ GASPAR
Gerente Municipal

A : SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO: Opinión Técnica Presupuestal

REF. Negociación Colectiva Pliego Petitorio Empleados Nombrados y Permanentes
Exp. Adm. 3443

FECHA : PANGOA, 06 de Noviembre del 2014

Adjunto al presente remito a Ud., copia del Pliego Petitorio presentado por el Comité de Trabajadores Empleados nombrados y contratados permanentes – 2014; a efectos de que se sirva evaluar y alcanzar su opinión técnica y presupuestal con una proyección para atender el pliego presentado para el año 2014.

Dicha información deberá ser remitida a más tardar el lunes 10 del presente mes y año a horas 8.00am.

Se recomienda su atención en tiempo oportuno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
06 NOV 2014
EXP N° 3443 FOLIO 06
HORA 2:40 FIRMA

Atentamente,

Alfred A. Ortiz Gaspar
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

c.c Archivo.

Ninnn

PLIEGO PETITORIO DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2015

En el presente Pliego Petitorio, se está considerando pedidos tomando en cuenta las alzas y costo de vida que se ha venido generando hasta la actualidad, la canasta familiar se ha elevado **"un ejemplo tenemos en el precio del gas que anteriormente costaba S/. 33.50, actualmente el costo es de S/. 40.00"**, continuamente el precio por kilo de todos los alimentos básicos fluctúa acorde al alza de transporte y gas los demás han seguido el mismo camino golpeando la escasa y magra economía de los trabajadores de manera sistemática, continuando la carrera vertiginosa de alzas, lo que nos obliga a plantear nuestro pliego para **percibir un alza por costo de vida de nuestros sueldos** debiendo ser compensado de acuerdo a los costos actuales, a fin de paliar las muchas necesidades del trabajador quien tiene que enfrentar múltiples problemas económicos en sus hogares para poder alimentar a su familia y educar a sus hijos.

Nos ceñimos estrictamente a las Leyes Laborales, Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444 y Ley de Silencio Administrativo N° 29060, cuyas clausulas enumeramos:

I.- CONDICIONES ECONOMICAS

PRIMERA CLAUSULA.- Pedimos **un alza por costo de vida de S/. 700 nuevos soles mensuales** adicionales a la remuneración vigente al 31 de Diciembre del 2014 para todos los trabajadores empleados afiliados al COTRAEMUN-pangoa .según planilla de pagos por concepto de costo de vida y el alza de la canasta familiar.

SEGUNDA CLAUSULA.- Pedimos alza por **Refrigerio y movilidad con el monto de S/. 380.00** nuevos soles para cada trabajador afiliado al COTRAEMUN-PANGOA.

TERCERA CLAUSULA.-Pedimos **una bonificación adicional por Vacaciones** equivalente a una remuneración total que el trabajador viene percibiendo para los trabajadores afiliados al COTRAEMUN-PANGOA.

CUARTA CLAUSULA.-Pedimos el **incremento adicional al Básico de 50.04 nuevos soles** a **S/. 250,00** nuevos soles por cada mes para los trabajadores los trabajadores afiliados al COTRAEMUN-PANGOA.

QUINTA CLAUSULA - Otorgar en forma mensual **una canasta familiar equivalente a un monto de S/. 150.00** nuevos soles por cada mes para los trabajadores afiliados al COTRAEMUN-PANGOA

SEXTA CLAUSULA Pedimos que la Bonificación Personal se incremente a S/. 80.00 nuevos soles para los trabajadores afiliados al COTRAEMUN-PANGOA.

SEPTIMA CLAUSULA.-Pedimos que la **Bonificación Familiar se incremente de S/. 3.00 nuevos soles a la suma de S/. 80.00** nuevos soles para los trabajadores afiliados al COTRAEMUN-PANGOA.

OCTAVA CLAUSULA.-Pedimos que se nos otorgue una remuneración total percibido a la fecha vigente por cada año de servicio al cumplir 25 años, 30 años, 35 años, 40 años , 45 años a los trabajadores afiliados al COTRAEMUN-PANGOA, en compensación a su tiempo de servicio.

II.- CONDICIONES DE TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD

PRIMERA CLAUSULA.-Pedimos que el personal trabajador que tiene contrato de carácter permanente pase a condición de personal nombrado en vista que ya cuentan con más de 15 años como mínimo de servicio efectivo en la institución.

SEGUNDA CLAUSULA.-pedimos que los sueldos y salarios deben ser depositados para el pago a fin de cobrar cada 25 0 26 de cada mes para los trabajadores afiliados al COTRAEMUN-PANGOA.

TERCERA CLAUSULA.-Pedimos que el personal sea capacitado en el área que desempeña su labor como mínimo 02 veces al año para un desempeño eficiente.

CUARTA CLAUSULA.-Solicitamos el apoyo **con material agregado de construcción** para las viviendas de los trabajadores.

QUINTA CLAUSULA.-Pedimos la Nivelación de Remuneraciones en planilla del personal previa evaluación de los documentos, puesto que existe diferentes niveles de sueldos sin un criterio técnico y análisis del tiempo de servicios, grado de estudios, cargos ocupados, puesto que algunos trabajadores con mayor tiempo de servicios vienen percibiendo un sueldo irrisorio.

III.- DEMANDAS SOCIALES

PRIMERA CLAUSULA.- Pedimos que se considere excursiones y paseos para el personal y familiares.

SEGUNDA CLAUSULA.- Pedimos agasajos al Personal por Día del Trabajo, Día de la Madre, Día del Padre, Día del Trabajador Municipal y canastas navideñas a cada uno del personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Por lo que esperamos ser convocados dentro de los treinta días hábiles que establece las normas laborales a fin de entrar en un dialogo con la comisión paritaria de parte de la Municipalidad Distrital de Pangoa y lograr las buenas relaciones entre el trabajador y el empleador. Para mayor constancia firmamos al pie y nos suscribimos.

Pangoa, 25 de Marzo del 2014

CARMEN NAVARRO DE CAMPOS
DELEGADA PRINCIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

NIVELACION DE REMUNERACIONES A PERSONAL DE PLANTA 2014

N°	APELLIDOS(S) Y NOMBRE(S)	F. INGRESO	DNI	CARGO	NIVEL	HABER BASICO	REUNIFICADA	TRANSITORIA HOMOLOGAR	BONI PERS QUINQUENIO	BONI FAM	NEGOC. COLECTIVA POR COSTO DE VIDA	BONIF DIFEREN	BONIF. POR NIVELACION AL CARGO DE TESORERA	BONIF POR RESPONS DE CARGO TESORERA Y CAJA	REFRI MOV.	TOTAL REMUNE	NIVELACION DE SUELDOS	TOTAL REMUNE
	PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO																	
1	BEGAZO CORRALES, EMILIO SERGIO	15.08.1981	20974025	INSPECTOR DE TRANSITO	STD	50.04	23.82	909.90	15.01	3.00	300.00	0.00			15.00	1,316.77		
2	CARRION COLONIO, VICTOR	01.06.1987	20960805	POLICIA MUNICIPAL	STD	50.03	23.67	898.98	12.50	3.00	300.00	0.00			15.00	1,303.18		
3	PARIONA FLORES, DAVID ANGEL	11.03.1985	20974767	ENCARGADO DEL MANEJO SOFWART DE REG. CIVIL	STA	50.04	23.95	998.98	12.51	3.00	300.00	314.15			15.00	1,717.63		
4	CHAVEZ MATOS, MARY LUZ	01.08.1988	21000347	JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL	STC	50.04	23.82	977.10	10.01	3.00	300.00	0.00			15.00	1,378.97		
5	ÑAUPARI DE CAMPOS, HERMELINDA CARMEN	15.05.1977	21004422	JEF DE DIV. SS. MUNICP.	STA	50.04	24.14	973.60	17.51	3.00	300.00	322.03			15.00	1,705.32		
6	POMA ZANABRIA, ROSA BERTHA	01.06.1989	21000290	APOYO. RECAUDACION	STB	50.04	23.95	968.48	7.51	3.00	300.00	0.00			15.00	1,367.98		
7	RECUAY PEREZ, ROSAURA LUZ	07.07.1986	21000288	RESPONSABLE DE CAJA	STC	50.04	23.82	1,001.48	12.51	3.00	300.00	0.00		200.00	15.00	1,605.85		
	PERSONAL ADMINISTRATIVO PERMANENTE																	
8	DOLORES POMIANO, EDILBERTO EUFRACIO	01.01.1999	21000265	JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL		50.04	23.82	1,108.64	2.50	0.00	300.00	0.00			15.00	1,500.00		
9	PALACIOS FLORES, MERCEDES CLOTILDE	01.08.1990	20998581	ASISTENTE REGISTRO CIVIL		50.04	23.82	947.27	10.01	3.00	300.00	0.00			15.00	1,349.14		
10	QUISPE CHINCHAY, MARLEY	04.01.1999	10085966	SECRETARIA GENERAL -		0.04	23.82	1,476.14	0.00	0.00	300.00	0.00			0.00	1,800.00		
11	IGNACIO TINTAYA, SAHARA	16.05.2007	21004942	JEFE DE UNIDAD DE TESORERIA		50.04	23.82	926.14	0.00	0.00	300.00	0.00	400.00	200.00	0.00	1,900.00		
12	NAZARIO BONILLA, GENARO PABLO	01.04.2004	16424035	JEFE DE UNIDAD DE PERSONAL		50.04	23.82	1,026.14	2.50	0.00	300.00	0.00			0.00	1,402.50		
13	PORRAS PINEDO, NOEMI NIMIA	15.01.1998	20053312	SECRETARIA DE GERENCIA		50.04	23.82	876.14	0.00	0.00	300.00	0.00			0.00	1,250.00		
14	ARROYO CANTORIN SAUL	02.05.2008	40648183	JEFE DE SERENAZGO		0.04	23.82	1,276.14	0.00	0.00	300.00	0.00			0.00	1,600.00		
15	SALOME BARZOLA, KARIN DORA	05.01.2009	20073041	VACACIONES DEL 30/07/2014 AL 13/08/2014		0.04	23.82	1,376.14	0.00	0.00	300.00	0.00			0.00	1,700.00		
	TOTALES .					600.59	357.73	15,741.27	102.57	24.00	4,500.00	636.18	400.00	400.00	135.00	22,897.34		